



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1601 /

RENAICO 09 de julio del 2018

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

DECRETO

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para **“Adquisición de Mediaguas 2018, Comuna de Renaico”**.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS 2018, COMUNA DE RENAICO”

OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la Adquisición de medias aguas puestas en bodega de la Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal www.mercadopublico.cl.-

PRIMERO

BASES

La Propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



El proceso de licitación se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

SEGUNDO

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponible asciende a la cantidad de \$ **3.812.000** (Tres millones ochocientos doce mil pesos) IVA INCLUIDO.

3.812.000 79,9.0TH.

TERCERO PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

CUARTO

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.

QUINTO PRECIO

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.



SEXTO DE LA ENTREGA

La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el Encargado de Bodega previo visto bueno del Jefe del Dpto. Social y respetando el plazo ofertado.

SEPTIMO GARANTIAS

No incluye garantías.

OCTAVO PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta o vale vista de garantía por seriedad de la oferta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

Antecedentes Oferta Administrativa

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**
- b) En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **Anexo 2**



Antecedentes Oferta Económica.

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se deberá especificar claramente si es con IVA o Impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Antecedentes Oferta Técnica

El oferente deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de cada una de las partidas contempladas en su oferta y fotografías referenciales.

NOVENO

APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Dideco, Control o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.



DECIMO

CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Cantidad de medias aguas	50%
- Mayor cantidad de medias aguas	100 puntos
- 2da mayor cantidad de medias aguas	70 puntos
- 3era mayor cantidad de medias aguas	40 puntos
- 4ta y sucesivos	10 ptos

b) Oferta Técnica	50%
--------------------------	------------

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes:

Característica Igual o superior a lo Solicitado	100	Ptos
Característica Inferior al Solicitado	20	Ptos

Nota: En caso de empate se privilegiará la oferta más económica. Al no resolver por oferta económica se privilegiará la oferta con mayor calidad técnica comparado entre los oferentes.

DECIMO PRIMERO

ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

DECIMO SEGUNDO

CONTRATO

Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el Contrato con la Municipalidad de Renaico.



Si el Oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO TERCERO

FORMA DE PAGO

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de las mediaguas, mediante Acta de Recepción emitida por Dirección de Obras y Depto. Desarrollo Comunitario, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

DECIMO CUARTO

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO
PLANIFICACION
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Julio 2018.



ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,



ANEXO 2

ACEPTACION DE BASES

Señor
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

II PRESENTACIÓN DE OFERTA

POR LA CANTIDAD DE..... MEDIAS AGUAS SE OFRECE UN TOTAL DE \$.....

Monto en letras:

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, "Adquisición de Mediaguas 2018, Comuna de Renaico".

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.

4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Dideco
- Director Secplan.
- Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



V°B° CONTROL

ACS/GCHS/ACC/prr

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



ESPECIFICACIONES TECNICAS
“ADQUISICION MEDIAGUAS, COMUNA DE RENAICO”

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, se refieren a la adquisición de mediaguas de 3x3 metros, conformada por paneles prefabricados de madera de pino.

La vivienda deberá contar con los siguientes requerimientos

2. FUNDACIONES.

Apoyos de Hormigón microvibrado de 0.50 metros de alto. La instalación será a una distancia no mayor a 1.0 metro. (16 apoyos para vivienda de 9 m²). La altura entre el terreno natural y la base de la mediagua, debe estar entre 0,2 y 0,3 mts. Jamás debe quedar a ras del terreno natural.

3. PANELES

- **ESTRUCTURACION TABIQUES:**
 - De piezas de pino seco, bruto 2x2” en piederechos, estructurados cada 0,5 cm.
 - Cadeteado con piezas de pino seco, bruto 2x2” cada 0,5 cm.
 - Dos diagonales por tabiques, que lleguen a los extremos.
- **REVESTIMIENTO EXTERIOR:**
 - Revestimiento con tabla de pino seco, cepillado, tinglado 5/8 x 4” o tabla de pino seco, cepillado, tinglado 5/8” x5”, colocado en forma horizontal.
 - Papel fieltro en todos los Paneles bajo el forro exterior.

4. TECHUMBRE

- **CUBIERTA:**
 - Planchas de Zinc - Alum onda estándar de 0,35 mm de espesor **y de largo 3,66 mts**, afianzados con clavos de techo de 2½”
 - El traslapo entre planchas deberá ser igual o mayor a 10 cm, lo cual no permitan el ingreso del viento y el agua lluvia.
- **VIGAS Y COSTANERAS:**
 - Vigas deberán ser de pino seco, bruto 2x4” cada 1,5 mt.
 - Costaneras, deberán ser de pino seco, bruto 2x2” cada 1 mt, las cuales descansarán sobre las vigas descritas.
 - Sobre las costaneras deberá ser fijado el fieltro de 15lb/plg², cubriendo la totalidad de la superficie.



- Cualquier cambio de escuadrías de las maderas, deberá ser previamente visado por la ITO correspondiente.

5. PISO

- Estructurado con vigas de pino impregnado de 2x6" cada 1,0 metro. Para montar sobre los apoyos y recibir el entramado de piso en forma correcta y precisa.
- Entramado en base a vigas de pino impregnado de 2x5", para montar sobre las vigas maestras y recibir el piso de madera
- Tabla de piso, seco, cepillado y machihembrado 1x4", no se permite piezas de madera deformadas.
- Film de Fielto bajo piso como protección
- Las uniones deberán quedar a tope, fijas a clavo perdido.

6. PUERTAS Y VENTANAS

- Puerta de terciado de 0,8 x 2.0 mts, estructurada en pino 1x2" con cerradura de pomo, Pintada con impermeabilizante.
- Deberá contar con 3 bisagras de 3", 1 porta candado para puerta, todo con sus respectivos tornillos.
- Marco de madera cepillado e impermeabilizado.
- Ventana de 0.70 x 1.0 mt con 2 palillos y vidrios (1 ventana para la pieza).
- La ventana deberá contar con 2 bisagras de 2 ½"x2 ½", 1 picaporte

RENAICO, JULIO DE 2018.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1609

RENAICO, 10 de julio 2018

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1280 de fecha 06 de Junio de 2018, que aprueba convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Renaico para **Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico.**
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1607 de fecha 10 de Julio de 2018 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar la infraestructura física del gimnasio Municipal de la comuna de Renaico debido que se encuentra en precarias condiciones.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico"**

BASES ADMINISTRATIVAS

"Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico"**

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Los documentos que aún se indican formaran parte integrante y aplicable a la presente licitación y contrato de construcción, materia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente prelación:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Nº 19.886 y su Reglamento El Decreto del Ministerio de Hacienda N 250.
- La Ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Plan Regulador Comunal
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua potable y Alcantarillado
- Las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos
- Normativa SEC
- En general toda documentación relacionado con la presente licitación, que emane del mandante de acuerdo a las normas y permisos correspondientes a exigir (Permiso de Construcción, instalación, Certificaciones de terceros).

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través de los Fondos Regional de Inversión Local (FRIL), Gobierno Regional de La Araucanía.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$ 79.972.000- (Setenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil pesos) IVA Incluido.**

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal Mercadopublico.cl. Estas Modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **180 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Garantía será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 90 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Patente Municipal del Oferente**
- **Certificado de la inspección del trabajo** que acredite no tener sanciones o pagos pendientes o deudas pendientes con trabajadores a la fecha.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**



- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra No calificada.** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas. **Anexo N° 4.**
- **Certificado de Título** del profesional residente que estará a cargo de la ejecución de la obra.
- **Certificados que demuestren experiencia. (Llenar Anexo N°5).**

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Director de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución 25%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 25 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada.

Criterio	Porcentaje	M2 EN CONSTRUCCION EN OBRAS SIMILARES
EXPERIENCIA	30 %	100 puntos = Mayor a 4000 m2 50 puntos = Entre 4000 y 2000 m2 10 puntos = Menor a 2000 m2

Nota: obras similares se refiere a metros cuadrados en construcción y/o reposición de veredas.

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, la Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito de la unidad Técnica. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra.



Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida a la Municipalidad de Renaico, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que la Municipalidad de Renaico solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega a la Municipalidad de Renaico de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia la Municipalidad de Renaico, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía por la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, con una vigencia de **90 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía obligatoria para el contratista adjudicado equivalente al **%5 del monto total adjudicado**, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **aumentado en 8 meses**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica.

Deberá presentar una Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato.

c) POR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

Una vez realizada la recepción provisoria por la Dirección de Obras de la municipalidad de Renaico, el contratista deberá presentar una garantía por **correcta ejecución de la obra** tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3., por un monto equivalente al **2%** del total del contrato y con un periodo de vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria. A la vez, la boleta por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al contratista.



VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a **criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Certificado emitido por ITO de acuerdo la condición de trabajadores contratados por la Omil (para cada estado de pago).
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos (primer pago)
- Finiquitos (último pago)

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

VIGESIMO SEGUNDO

b) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0.05 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.



VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

Renaico, Julio 2018 .-



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico."

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....días corridos.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L) ASICIENDE A UN
TOTAL DE:..... TRABAJADORES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

"Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas en obras similares los últimos 10 años calendario.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	ID PORTAL MERCADO P.	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	Email y/o teléfono de contacto del mandante

Llenar tantas veces sea necesario.

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por **DOM MUNICIPAL**. En el caso de establecimientos privados serán válidos certificados de recepción municipal que den cuenta de las obras desarrolladas por la empresa o persona natural que oferta. La comisión tendrá todas las atribuciones legales para indagar en la veracidad de la información entregada.

Nota: no serán válidas subcontrataciones.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "**Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico**".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director de Control
Director de Secplan
Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VºBº CONTROL

ACS/GCHS/ACC/prr.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1607/

RENAICO, 10 de julio de 2018.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°1280 de fecha 06 de junio del año 2018, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir estacionamientos y veredas en la comuna de Renaico.

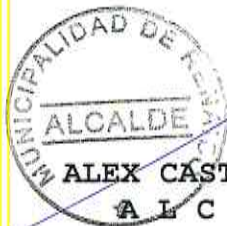
D E C R E T O

Apruébese convenio de fecha 06 de junio del 2018, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar el proyecto **"CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTOS Y VEREDAS CALLE 3 DE ABRIL, COMUNA DE RENAICO"** por un monto total de M\$79.972.- (Setenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CÁSTILLO SALAMANCA~~
A L C A L D E (S)

ACS/GCHS/ACC/prr
DISTRIBUCION:

- Secplan✓
- Control
- Adquisiciones✓
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1611/

RENAICO, 11 de julio de 2018.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1418 de fecha 18 de junio de 2018 que aprueba bases administrativas para proyecto, "Contratación Suministro de Servicios Gastronómicos, Banqueteria, Alimentación para la Municipalidad de Renaico"
- B. El Acta de apertura de fecha 06 de julio de 2018.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 06 de julio de 2018.
- D. El acta de evaluación de fecha 06 de julio de 2018.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS: Que se requiere contar con Suministro de Servicios Gastronómicos, Banqueteria y Alimentación, en el momento y oportunidad que sean requeridos por la municipalidad de Renaico, con el objetivo de cubrir las necesidades del municipio.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Contratación Suministro de Servicios Gastronómicos, Banqueteria, Alimentación para la Municipalidad de Renaico" ID N ° 3908-34-L118 a los siguientes oferentes;

LÍNEA	NOMBRE	RUT	MONTO NETO
1	-Mónica Marcela Bustamante David	11.987.104-2	\$6.500
2	-Eventos y Arriendo de Vajillas -Mónica Marcela Bustamante David	13.392.122-2 11.987.104-2	\$4.900 \$5.100
3	-Servicio de banqueteria, -Mónica Marcela Bustamante David	11.791.941-2 11.987.104-2	\$3.700 \$4.000
4	-Eventos y Arriendo de Vajillas -Mónica Marcela Bustamante David	13.392.122-2 11.987.104-2	\$5.500 \$4.500

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y;

- Mónica Marcela Bustamante David, Rut 11.987.104-2
- Eventos y Arriendo de Vajillas, Rut 13.392.122-2
- Servicio de Banqueteria, Rut 11.791.941-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
* SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)

ACS/GCHS/ACC/prr

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía
- OF. PARTES



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1691/

RENAICO, 24 de julio de 2018.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°1660 de fecha 17 de julio del año 2018, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de adquirir equipamiento y equipos para el gimnasio municipal, de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese convenio, resolución exenta N° 1660 de fecha 17 de julio del 2018, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar la adquisición de Equipamientos y equipos que forman parte del proyecto "**CONSERVACION GIMNASIO MUNICIPAL, COMUNA DE RENAICO**" por un monto total de M\$31.322.- (treinta y un millones, trescientos veinte dos mil pesos.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

JRM/GCHS/ACC/prr
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1703/

RENAICO, 25 de julio de 2018.

V I S T O S:

- A.** La Resolución exenta N°200 de fecha 10 de Enero de 2018, que aprueba convenio de Ejecución Proyecto código FNSP17AD-0016 en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2017, suscrito entre la Municipalidad de Renaico, la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
- B.** Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 10 de Enero de 2018 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
- C.** El Decreto Alcaldicio exento N°988 de fecha 17 de abril de 2018, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D.** El acta de apertura de fecha 03 de mayo de 2018.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
- F.** El acta de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1118 de fecha 07 de mayo de 2018, que adjudica la presente licitación.
- H.** Reclamo N° INC-2352711-BOL8 de fecha 3 de mayo del 2018, realizado por el oferente Felipe Ferrer a través del portal Mercado Publico.
- I.** Decreto Exento Alcaldicio N° 1520 que invalida adjudicación.
- J.** El acta de apertura de fecha 24 de julio de 2018.
- K.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de julio de 2018.
- L.** El acta de evaluación de fecha 24 de julio de 2018
- M.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- N.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la instalación de alarmas comunitarias que permitan a los vecinos de Renaico alertar todo tipo hechos delictuales que se puedan generar en poblaciones de dicha comuna contribuyendo de esta forma a una mejor percepción de seguridad en la comunidad.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE RENAICO (VILLA TIJERAL Y OTROS)" ID N° 3908-26-LE18 a **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA** RUT: **76.069.617-k** por un monto total de \$11.459.800 (Once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ochocientos pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA** RUT: **76.069.617-k**
2. Devuélvase garantía que garantizaba seriedad de la oferta para licitación 3908-26-LE18
 - ✓ Boleta de garantía N°7478787 del BANCO ESTADO por un monto de \$100.000 a nombre de servicios de seguridad Héctor Venegas E.I.R.L. RUT 76.141.290-6
 - ✓ Deposito a la vista N°003750-2 del BANCO CHILE por un monto de \$100.000 a nombre de cima soluciones de ingeniería SPA. RUT 76.529.372-3
 - ✓ Certificado de Fianza N°x0000299 de MAS AVAL por un monto de \$100.000 a nombre de SOC CONSULT COM DE CAPACIT PROF OCUPACIONAL DMO CONSULTING LIMITADA RUT: 77.804.210-k.
 - ✓ Certificado de Fianza N°x0000304 de MAS AVAL por un monto de \$100.000 a nombre de SERVICIOS INTEGRALES CAMPOS ALARCÓN LIMITADA RUT: 76.502.579-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

JRM/GCHS/ACC/prr

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1704/

RENAICO, 25 de julio del 2018.

VISTOS:

- A. Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- C. Decreto Alcaldicio N°34 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018.
- D. Certificado de disponibilidad presupuestaria emitida por la dirección de finanzas.
- E. Decreto Alcaldicio N°585 de fecha 26 de febrero de del año 2018.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N°710 de fecha 15 de marzo de 2018, que aprobó las bases administrativas para la presente licitación.
- G. Se declara desierta la licitación 3908-12-1118, de conformidad al artículo 9° de la Ley N°19.886.
- H. El Decreto Alcaldicio Exento N°907 de fecha 05 de abril de 2018, que aprobó las bases administrativas para la presente licitación.
- I. El acta de apertura de fecha 07 de mayo de 2018.
- J. El informe técnico de evaluación de fecha 07 de mayo de 2018.
- K. El acta de evaluación de fecha 07 de mayo de 2018.
- L. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1130 de fecha 08 de mayo 2018, que adjudica la presente licitación.
- M. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- N. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratación de "Difusión Radial comunal para la Municipalidad de Renaico".

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 03 de julio de 2018 proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2018" licitación ID N° 3908-27-L118 entre la municipalidad de Renaico y la compañía BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT 77.357.500-2, por un monto total de \$1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

ACS/GCHS/ACC/prr

DISTRIBUCION:

- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1731/

RENAICO, 30 de julio de 2018.

V I S T O S:

- A. La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1601 de fecha 09 de julio de 2018 que aprueba bases administrativas para proyecto, **"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS 2018, COMUNA DE RENAICO"**
- C. El Acta de apertura de fecha 25 de julio de 2018.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 30 de julio de 2018.
- E. El acta de evaluación de fecha 30 de julio de 2018.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS 2018, COMUNA DE RENAICO"** ID N° 3908-35-L118 A **GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR** RUT: **15.775.663-k** Por un monto total de \$3.712.800 (Tres millones setecientos doce mil ochocientos pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR** RUT: **15.775.663-k**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)

ACS/GCHS/ACC/prf

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesoreria
- Alcaldia
- OF. PARTES



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1732/

RENAICO, 30 de julio de 2018.

V I S T O S :

- A. La Resolución Exenta N° 1280 de fecha 06 de junio de 2018, que aprueba convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Renaico para Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1607 de fecha 10 de Julio de 2018 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1609 de fecha 10 de julio 2018 que aprueba las Bases Administrativas para el proyecto **"Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico"**
- D. Realiza pregunta en el foro de mercado público, con fecha 24 de julio 2018.
- E. Finaliza plazo de respuesta de mercado público sin ser contestada el 25 de julio de 2018.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que por error en planificación de licitación no se dio respuesta oportuna de la pregunta en mercado público.

Que existe la necesidad de mejorar el tránsito vehicular de la calle tres de abril, mejorando estacionamientos de vehículos como veredas peatonales en beneficio de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O:

- Regularícese en portal mercado publico respuesta de pregunta de licitación 3908-37-LP18 no contestada en el plazo permitido.
- ¿Respóndase pregunta de la licitación "Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, comuna de Renaico" ID 3908-37-LP18, realizada en el foro de preguntas del Mercado Publico, donde solicita lo siguiente "Favor aclarar, ¿profesión del residente ya que solo pide certificado de título?", realizada con fecha 24 de julio del 2018;

Profesión del área de la construcción:

- Ingeniero en construcción.
- Constructor civil.
- Ingeniero civil.

- Modifíquese considerando de la licitación "Construcción estacionamientos y veredas calle tres de abril, Comuna de Renaico" ID 3908-37-LP18, por error de digitación.
"Que existe la necesidad de mejorar el tránsito vehicular de la calle tres de abril, mejorando estacionamientos de vehículos como veredas peatonales en beneficio de la Comuna de Renaico."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/ACC/prr

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones ✓
- Tesorería
- Alcaldía ✓
- Of. Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1743

RENAICO, 31 de julio de 2018

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N° 34 del 29 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto municipal para el 2018.-
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Renaico debe resguardar la integridad de sus bienes inmuebles y vehículos.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases, especificaciones técnicas y anexos para "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA: "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"

Las presentes Bases Administrativas, regirán la licitación por Propuesta Publica:

"Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" cuyas: características se detallan en las especificaciones técnicas y Términos de Referencia.

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico invita a todos los proveedores de Mercado Público para la suscripción de un Contrato de Seguros para los bienes municipales, lo anterior con el objetivo de contar con protección total tanto para los vehículos e inmuebles de propiedad de esta Municipalidad y de esta manera cautelar el patrimonio municipal.

En el caso de aquellos vehículos que estén destinados a ser utilizados por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Renaico (DAEM), las respectivas pólizas deberán ser facturadas a nombre de la Municipalidad de Renaico, con expresa indicación de encontrarse destinado el vehículo asegurado al referido Departamento.



2. DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **11.000.000 (once millones de pesos)** IVA Incluido.

3.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para inscribirse en esta página web.

4.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

5.1 Periodo de recepción de consultas. Estas se efectuarán en las fechas indicadas en el portal, mediante el foro de portal Mercadopublico.cl:

5.2 Las Respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio, a más tardar el día indicado en el portal como fecha de término de las consultas.

La serie de preguntas y respuestas prevalecerán por sobre los presentes antecedentes de licitaciones, y las aclaraciones previa serán a su vez por dicha serie.

Tanto la totalidad de las respuestas como las aclaraciones, serán remitidas a todos los participantes a través del foro en el portal Mercadopublico.cl.

5.3 Período de análisis de ofertas será señalado en el portal Mercadopublico.cl.

Proveedor se efectuará a través del mismo medio, mediante Decreto Alcaldicio Exento.

Para ratificar la adjudicación realizada en el portal Mercadopublico.cl, la Municipalidad de Renaico dictará un Decreto Alcaldicio Exento, el cual será remitido al oferente adjudicado.



6.- MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal Mercadopublico.cl. Estas Modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

7.- DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

9.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

9.1.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1

- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2

- Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.

- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.



- Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Garantía debe ser de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico, Rut N°69.180.400-3 y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- Fotocopia escritura de la Sociedad.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

9.2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificado de vigencia de la empresa, indicando como plazo máximo, de tres meses previos a la fecha de su presentación.
- Acreditación de clasificación de Riesgos Tipo A o B, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y seguros.
- Nómina de clientes con los cuales el Proveedor mantiene Convenios de similares características vigentes. En la eventualidad de que no cuenten con convenios con otras empresas deberá indicarlo expresamente.
- Las respuestas a las consultas de los Proponentes y las aclaraciones efectuadas por el Mandante (si las hubiere), debidamente firmadas por el representante legal del oferente. (Escaneado)

En caso de existir discrepancia entre los valores ofrecidos en la Carta Oferta (Anexo N°3) y en valor ingresado en el Portal Chilecompras, se utilizará como válido el valor indicado en el portal Chile compras.

10.- INSPECCION OCULAR VOLUNTARIA

La inspección ocular tendrá lugar en el día que se establezca en el portal y a la hora que a continuación se define:

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	HORA
Vehículos Municipales	Comercio N° 206 Renaico	09:00
Edificio Municipal y Depto Desarrollo Comunitario	Comercio N° 206 Renaico	09:30
Oficinas Administrativas	Comercio N° 287 Renaico	09:45
Gimnasio Municipal	América s/n	10:00
Dependencias centro cultural	Arturo Prat esquina Dieciocho	10:30
Biblioteca Renaico	Circunvalación Pedro de Valdivia N°370	11:00
Biblioteca Cultural Tijeral	San Pedro s/n Tijeral	11:30
Oficinas Juzgado de Policía Local	Libertad S/N	12:00



Para la inspección ocular se reunirá a las empresas oferentes en el Hall del Municipalidad de Renaico a las 10:00 hrs. La Municipalidad de Renaico proveerá de vehículo para el traslado a las diferentes dependencias.

11.- GARANTÍAS

Los oferentes deben presentar una garantía por seriedad de la oferta por un monto de \$100.000, y vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la presente licitación.

Si el oferente adjudicatario se desistiera de su oferta, La Municipalidad de Renaico hará válida de inmediato la garantía de seriedad de lo ofertado según corresponda, reteniendo a título de indemnización, su monto.

A los oferentes que no resulten adjudicados, les serán devueltos sus documentos en sus casos de garantía de seriedad de la oferta de la propuesta según corresponda, dentro del plazo de (10) diez días siguientes a la fecha en que se tome conocimiento del proveedor adjudicado vía correo.

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de la oferta que formulen, a través de la presentación y entrega a la Municipalidad de Renaico de un documento de garantía por fiel cumplimiento de contrato debe ser del 5% del monto total adjudicado, con vigencia de 365 días a contar de la fecha de firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de Contrato de la propuesta será por el monto y vigencia indicada en el portal a contar de la fecha de cierre de la propuesta y debe ser tomada a nombre de "Municipalidad de Renaico, en cualquier entidad bancaria a nivel nacional, que posee sucursal en la ciudad de Angol o Los Ángeles con la siguiente glosa en caso de ser boleta "Boleta de Garantía para Garantizar fiel cumplimiento de contrato seguros Bienes Municipalidad de Renaico" la cual deberá ser presentada físicamente el día que se firme el contrato.

12.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA

12.1 Ante errores de cálculo, La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de considerar el menor precio expuesto, o rechazar la oferta.

12.2 Los precios deberán cotizarse en la moneda indicada en el portal Mercado Público.

13.- PLAZOS

13.1 Plazo de vigencia de las Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos desde la fecha de apertura de la Propuesta. Si dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la propuesta será declarada desierta y deberá llamarse nuevamente a propuesta

13.2 Plazo de Pago

El pago se efectuará en forma mensual, por mes calendario vencido, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente en el cual fueron prestados los servicios. Para dicho efecto será obligatorio que el Supervisor del Servicio estampe previamente su firma en la factura a cancelar a modo de visación de los trabajos realizados, antes de proceder a su cancelación. En caso contrario no será cursada la mencionada factura debiendo informar el supervisor por escrito al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de los reparos que le merezca.



13.3 Plazo del Convenio

El plazo de vigencia de este convenio será de un año a contar de la fecha de adjudicación.

14.- PRECIO

Dado que la presente licitación es de Servicios, el valor de los ítems será ofertado en el anexo 3 Adjunto, "FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA", en pesos Chilenos o bien en Unidades de Fomento (U.F) a la fecha de presentación de la Oferta sin IVA incluido, pero eso no constituye la totalidad de los servicios que serán requeridos en el futuro.

En el caso de mediar adquisición de vehículos o inmuebles nuevos, la Municipalidad de Renaico podrá solicitar su incorporación al contrato, con las mismas características y montos presentados en la oferta. A su vez, también se podrá solicitar la eliminación de algún o algunos ítems que se consideren innecesarios de mantener dentro de la póliza, sin indemnización alguna para la empresa adjudicada.

15.- SANCIONES Y MULTAS

15.1.- Se entenderá que ha existido incumplimiento de contrato por parte de la empresa cuando esta no ha dado cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo que medien razones de fuerza mayor. Se considerará especialmente incumplimiento:

- La no recepción de los antecedentes al momento de declarar un siniestro o que no exista la intención de revisar los móviles o inmuebles siniestrados por parte de los liquidadores.

Si se verifican estas condiciones, la Municipalidad de Renaico quedará facultada para adoptar las siguientes medidas:

- 1- Resolver unilateralmente el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo a título de indemnización, la garantía de cumplimiento del contrato, y
- 2- Demandar indemnización de perjuicios ante los Tribunales de Justicia.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para evaluar son:

Variables sujetas a clasificación mediante notas:

1. **Sucursal:** Se solicita que la empresa oferente cuente con sucursal u oficinas administrativas en la Ciudad de Los Ángeles o Temuco.

SUCURSAL	PUNTAJE	PONDERACION
Temuco-Los Ángeles	20	20%
Otras Ciudades	5	



2. Precio: De lo ofertado según especificaciones técnicas:

PRECIO	PUNTAJE	PONDERACION
1º Menor Precio	30	30%
2º Menor Precio	20	
3º Menor Precio	15	
4º Menor Precio	10	
Otro	0	

3. Tipo de póliza: Se solicita que la cobertura sea la solicitada en los términos de referencia en caso contrario indicar en la oferta:

COBERTURA	PUNTAJE	PONDERACION
Superior a lo solicitado	30	30%
Menor a lo solicitado	20	
Inferior	0	

4. Clasificación de Riesgo: Acreditando mediante documento emanado por la Superintendencia de valores y seguros.

CLASIFICACION DE RIESGO	PUNTAJE	PONDERACION
Tipo A-B	20	20%
Otros	5	

17.- DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Finanzas, Director de Control, Director de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura de las ofertas

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.



Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

18.- DE LA ADJUDICACIÓN

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

El proveedor deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, R.U.T N° 69.180.400-3, ubicada en calle Comercio N° 206 Renaico.

La empresa adjudicada deberá crear por separado las pólizas de cada una bien desglosadas según anexo N° 4.

19.- DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.



Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

20.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Servicio.

El Servicio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así estimara conveniente, además de devolver la oferta, en lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el servicio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El Servicio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO

SECPLAN RENAICO

Renaico, Julio de 2017.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PUBLICA: “Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico”

GENERALIDADES

La Municipalidad de Renaico, tiene una gestión técnica y administrativa cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad de Renaico, para lo cual es indispensable contar con una flota de vehículos e inmuebles aptos para labores administrativas y de atención de público en óptimas condiciones de operación.

Se consideran entonces, el Edificio Consistorial, el Departamento de Desarrollo Comunitario, Centro Cultural de Renaico, Gimnasio Municipal, Biblioteca de Tijeral, Biblioteca de Renaico y Juzgado de Policía Local y además de todos los móviles que se detallan en el anexo 3.

Los móviles están acondicionados con sistemas estándares acorde con su funcionalidad y equipos de telecomunicación por frecuencia.

1. Factores a Considerar

1.1. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran autorizados para la prestación de servicios de seguros de protección total para los bienes, de acuerdo a la norma vigente. Además los oferentes que se presenten deben acreditar clasificación de riesgo tipo; A o superior, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

1.2. Las coberturas requeridas a las Compañías de Seguros deben cumplir como mínimo lo indicado a continuación o cualquier otro antecedente que permita detallar las coberturas ofrecidas.

1.2.1- VEHÍCULOS:

- a) Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado (incendio, choque volcamiento)
- b) Responsabilidad civil **moral**
- e) Responsabilidad civil lucro cesante
- d) Responsabilidad civil: daño emergente
- e) Robo de accesorios
- f) Daños materiales a consecuencia de huelgas
- g) Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- h) Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza, tales como granizos, lluvia, viento, entre otros.
- j) Asistencia total al vehículo.
- k) Daños materiales a consecuencia de sismos.
- l) Daños materiales causados por la propia carga
- m) Daños a terceros causados por la carga
- n) Daños a terceros causados por conductor dependiente
- o) Daños materiales causados por conductor dependiente



1.2.2.- EDIFICIOS

RAMOS: INCENDIO V ADICIONALES:

- a) Daños materiales causados por Aeronaves
- b) Daños materiales causados por Vehículos Motorizados.
- c) Daños materiales causados por roturas de Cañerías o por Desbordamiento de Estanques Matrices.
- d) Daños materiales causados por cortocircuitos, a raíz de hechos no imputables al asegurado.
- e) Avalanchas, aluviones y deslizamientos
- f) Daños materiales Causados por peso de nieve o hielo.
- g) Remoción de escombros
- h) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo
- i) Daños materiales causados por explosión
- j) Daños materiales causados por colapso de Edificio
- k) Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces
- l) Daños materiales causados por explosión.
- m) Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga o desorden popular
- ñ) Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular
- o) Saqueo durante huelga o desorden popular

RAMO: SISMO

- a) Cláusula de daños materiales causados por sismo
- b) Incendio a consecuencia de sismo.

RAMO: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS.

1.3.- Los participantes deberán ofertar cada uno de los ramos por separado; la Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los ramos o parcializar la adjudicación dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.


ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

Renaico, Julio de 2017.-



ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- NOMBRE
REPRESENTANTE
LEGAL

4.- R.U.T.

5.- DIRECCION

6.- TELEFONO / FAX

7.- DOMICILIO OFICINA
ADMINISTRATIVA

8.- CONTACTO
COMERCIAL

9.- CARGO

10.- NOMBRE
LIQUIDADOR (A)

11.- NOMBRE
LIQUIDADOR (A)

12.- FECHA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

**13.- FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

--

Fecha



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

FIRMA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA****1.- TIPO DE BIEN: VEHICULOS**

SE DEBE COMPLETAR LA TABLA CON TODOS AQUELLOS VEHICULOS QUE SON USADOS POR EDUCACIÓN,
NO INCLUIR AQUELLOS DE SALUD.

<i>ITEM</i>	<i>PATENTE</i>	<i>MARCA</i>	<i>TIPO DE VEHICULO</i>	<i>MODELO</i>	<i>AÑO</i>	<i>VALOR POLIZA MENSUAL EN UF</i>	<i>TIPO DE COBERTURA</i>
1	FWGW-21	NISSAN	CAMIONETA CABINA SIMPLE	TERRANO	2013		
2	HRYY-48	HYUNDAI	CAMION 3/4	PORTER	2016		
3	HVSJ-64	MERCEDEZ BENZ	BUS	SENIOR RURAL LO- 916	2016		
4	BDHJ-65	SUZUKI	S. WAGON	MINIVAN	2008		
5	BPZT-50	FORD	CAMION	CARGO 1722	2008		
6	BBWH94-8	VOLVO	RETRO EXACAVADORA	BL60	2007		
7	FKKW-69	NISSAN	CAMIONETA	TERRANO DOBLE CABINA	2013		
8	CVVT-88	WOLSVAGEN	CAMION	TOLVA 312 60 E	2011		
9	GGLL-38	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA GLI	2013		
10	DWJD-56	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2013		
11	BGTB-35-83	KOMATUSU UF 4.475	MOTONIVELADORA	GD 675-3EO	2009		
12	FPBX-10	PEUGEOT	BIBLIOMOVIL	FURGON ACONDICIONADO	2013		



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

13	HHKX-24	HYUNDAI	CAMION TOLVA	HD270 COLOR BLANCO	2015		
14	HPHB-66	KOMATSU	RETROEXCAVADORA	WB97R-5E0	2016		
15	HPHB-75	BOMAG	RODILLO	BW212D-40	2016		
16	GRGG*23-6	TREMAC	REMOLQUE	RCBR18 COLOR AMARILLO	2016		
17	HYHG-33	HYUNDAI	STATION WAGON	GRAN SANTA FE	2016		
18	HVBS-78	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2016		
19	HVBS-79	HYUNDAI	MINI BUS	H-1	2016		
20	JTCJ-20	MITSUBISHI	CAMIONETA	L200	2017		
21	JTCJ-22	MITSUBISHI	CAMIONETA	L200	2017		
22	JTCJ-23	MITSUBISHI	CAMIONETA	L200	2017		
23	JTCJ-24	MITSUBISHI	CAMIONETA	L200	2017		
24	JTCJ-25	MITSUBISHI	CAMIONETA	L200	2017		
25	BBWH-94	VOLVO	RETROEXCAVADORA	MAQUINARIA	2008		



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

TOTAL		
--------------	--	--

Nota: se podrán incorporar nuevos vehículos a la flota existente.

2.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = INCENDIO Y ADICIONALES)

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	CENTRO CULTURAL DE RENAICO	A. PRAT ESQUINA DIESIOCHO	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	LIBERTAD S/N	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
8	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	COMERCIO N° 287	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL					



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

3.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = SISMO)

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	CENTRO CULTURAL DE RENAICO	B. PRAT ESQUINA DIESIOCHO	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	LIBERTAD S/N	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
8	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	COMERCIO N° 287	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL					

4.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = ROBO CON FUERZA)

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	CENTRO CULTURAL DE RENAICO	C. PRAT ESQUINA DIESIOCHO	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	LIBERTAD S/N	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
8	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	COMERCIO N° 287	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL					

Nota: Se podrá adjuntar anexo con la descripción detallada de las coberturas ofrecidas

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO N° 4

DETALLE DE BIENES A CONTRATAR SEGUROS

2.- EDIFICIOS MUNICIPALES

ITEM	NOMBRE	UBICACION	MONTO A ASEGURAR EDIFICIOS	MONTO A ASEGURAR CONTENIDO
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	4.000 UF	MOBILIARIO 800 UF EQUIPOS COMP. 2.000 UF
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	1500 UF	1.800 UF
3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370, VILLA LOS CONQUISTADORES	2.300 UF	MOBILIARIO 896 UF EQUIP. COMP. 1.500 UF
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	9.485 UF	
5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	600 UF	MOBILIARIO 200 UF
6	CENTRO CULTURAL RENAICO	C.PRAT ESQUINA DIECIOCHO	4.000 UF	
7	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	LIBERTAD s/n	500 UF	200 UF



1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “**Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico**”.
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
 - Director Secplan
 - Director de Finanzas
 - Director de Control
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE:


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VºBº CONTROL

ACS/GCHS/ACC/prr.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía